

## REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO 2021 - EDUCACION SUPERIOR CENTRAL HIDROELECTRICA LAJA

### ARTÍCULO 1

A esta Beca sólo podrán postular alumnos de educación Superior de carreras de pregrado de Centros de Formación Técnica, Instituto Profesionales o Universidades que al menos hayan **cursado tres años de estudio en la Escuela Puente Perales.**

Para estos efectos se considera Educación Superior aquella reconocida en la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE) N° 18962 en su artículo 29.

### ARTÍCULO 2

El monto total de las becas corresponderá a 130 UF dividido en 8 becas de 16,25 UF cada una. El Valor de la UF corresponderá al día de la Convocatoria de la beca.

### ARTÍCULO 3

Los plazos del proceso son los siguientes:

Llamado a postulación	Lunes 29 de marzo
Inicio del Proceso de postulación	Lunes 29 de marzo
Cierre de las postulaciones	Lunes 13 de abril
Evaluación de las postulaciones	Martes 14 al jueves 16 abril
Comunicación de los resultados	Viernes 17 de abril

**Considerando las condiciones sanitarias del país, este calendario podría ser modificado por quienes convocan, si existiesen razones de fuerza mayor.**

### ARTÍCULO 4

El estudio de los antecedentes y la selección de los favorecidos con este beneficio estará a cargo de una comisión evaluadora

Esta comisión se formará por cinco integrantes:

- Un representante de la Escuela Puente Perales.
- Un representante del Centro general de Padres y Apoderados de la Escuela.
- Un representante de la Empresa Engie
- Un representante de la Municipalidad de Laja
- Un representante de la Junta de Vecinos Puente Perales

La Comisión podrá sesionar estando presente tres de los integrantes, siempre y cuando uno de ellos sea el representante de la central Laja.

## ARTÍCULO 5

Para poder acceder a una de las Becas del Fondo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado al menos tres años en la escuela
- Residencia en el sector sector(1)
- Para los alumnos de Primer año de educación Superior deben presentar una nota mínima de **promedio de toda la enseñanza media igual o superior a 6,0**
- Para los alumnos de Segundo Año o más de educación superior haber **aprobado todas las asignaturas** correspondientes al año académico anterior.

## ARTÍCULO 6

Documentos exigidos para la postulación.

- Copia del carné de identidad por ambos lados
- Documento que acredite haber estudiado en la Escuela Puente Perales al menos tres años. (Puede ser un documento de la escuela o tres certificados bajados de internet)
- Contar con cuenta Rut vigente
- Registro Social de Hogares (para acreditar domicilio y pertenencia a un grupo familiar)
- Certificado de alumno regular de una Institución de educación superior
- Documento que acredite notas de la Enseñanza Media o del año escolar anterior según corresponda
- Malla curricular de la carrera, para los alumnos de segundo año o más.

**Todos estos documentos pueden ser presentados online via correo electrónico .**

## ARTÍCULO 8

Procedimientos de postulación:

Los alumnos que deseen postular a esta beca lo pueden hacer bajo dos modalidades:

### Modalidad Presencial

- Entregar los documentos en la central Laja de 10:00 a 13:00 horas en un **sobre cerrado** el día lunes 13 de abril. El sobre debe indicar nombre del postulante y teléfono de contacto.

### Modalidad on line.

- Enviar vía correo electrónico hasta las 13:00 horas del día lunes 13 de abril toda la documentación al correo [raul.sanmartin@engie.com](mailto:raul.sanmartin@engie.com) y confirmar recepción al wsp 9-44024266. El remitente debe indicar nombre del postulante y teléfono de contacto.

## **ARTÍCULO 9.**

Para la selección de los alumnos becados la Comisión procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.- Considerará las notas de presentación y ordenará los alumnos de acuerdo a sus calificaciones desde la mayor nota a la mas baja.

Para los alumnos de segundo año o más , se considerará el promedio anual del año anterior y en el caso de los alumnos de primer año, el promedio de notas de la Enseñanza Media.

2.- Si en el listado de los 8 mejores calificaciones no quedaran seleccionados tres alumnos universitarios de segundo año o superior, se aplicará el criterio de discriminación positiva y se reemplazará tantos alumnos como alumnos universitarios de segundo año o más faltaren.

3.- Si se registrase un empate en las calificaciones de los postulantes, el o los últimos cupos se definirán con el cálculo del segundo decimal. Si persistiese el empate, la Comisión definirá algún de los siguientes criterios para resolver el desempate, año que cursa el postulante, carrera, residencia, entre otros.

**Todas aquellas situaciones que no estén contempladas en este reglamento o que se generen producto de la situación sanitaria del país serán resueltas por la comisión evaluadora de la beca.**

(1) La Comisión revisará el cumplimiento de este requisito de acuerdo a la información que pueda disponer.

Se considerará **que se cumple con el requisito** de residencia cuando:

- El postulante y su familia viven en el mismo sector o cercano al sector donde vivían cuando estudiaba en la escuela.
- El postulante, por razones de estudio, debe residir en otra ciudad, pero su familia continúa residiendo en el sector.

Se considerará **que no cumple con el requisito** si el postulante y su familia han decidido cambiar de residencia y han trasladado su residencia a otra ciudad de manera definitiva.

Toda situación distinta será analizada por la Comisión y resuelta por ella.